

**RESOLUCIÓN No.165
(15 de junio de 2017)**

"Por medio de la cual se reconoce unas vacaciones"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 14 del Acuerdo 002 del 10 de octubre de 2013, y el Acuerdo 004 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que la señora **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cedula de ciudadanía número 23.248.881, de Providencia, quien se desempeña en el cargo de Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas TELEISLAS, según la planta de cargos, solicito le sean concedidas las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el 06 de mayo de 2016 y el 05 de mayo de 2017.

Que como lo dispone el artículo 20 del Decreto 1045 de junio 07 de 1978 "Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondiente a un año"

Que es necesario la compensación de las vacaciones de la señora **EMILIANA BERNARD STEPHENSON** en razón del servicio, la complejidad de las funciones del cargo y TELEISLAS no cuenta con personal para realizar tales funciones.

En vista de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese pagar la compensación de quince (15) días hábiles de vacaciones en dinero a **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.248.881, quien ejerce el cargo de Gerente, de conforme con, lo señalado en el anterior proveído.

ARTICULO SEGUNDO: los siguientes valores se liquidaran en base a una asignación básica mensual de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$6.811.477.00).

Valor vacaciones	\$5.341.428.00
Valor prima de vacaciones	\$3.641.883.00
TOTAL	8.983.311.00

ARTICULO CUARTO: El valor de la presente Resolución será cancelada por la Tesorería de TELEISLAS, con el cargo al presupuesto vigente según CDP No. CTI188 y de la fecha 15 de junio de 2017.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los quince (15) días del mes de Junio de 2017.


FISHER ALEJANDRO AYALA GORDÓN
Gerente (e)